

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 06/2012/CCE

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: Servicio de realización del Programa de Asesoramiento Económico-Financiero dirigido a personas emprendedoras y microempresas

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato de servicio de realización del Programa de Asesoramiento Económico-Financiero dirigido a personas emprendedoras y microempresas

Hechos

1. El día 22 de Octubre de 2012 el Órgano de Contratación resolvió el inicio del expediente de contratación de referencia en el que se ha seguido
- Procedimiento: Negociado con publicidad
- Tramitación: Ordinaria

2.2. Una vez elaborados los informes técnicos y la valoración de las proposiciones, resulta que la oferta más ventajosa es la de TXINDORRA KONTZULTORIA, S.L.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación, dicto la siguiente

Resolución

1º. Adjudicar a **TXINDORRA KONTZULTORIA, S.L.**, con CIF/NIF B-95432167, la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del Programa de Asesoramiento Económico-Financiero dirigido a personas emprendedoras y microempresas, por importe de 20.145 € (VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO euros), IVA excluido, más una cuota de IVA de 4.230,45 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE euro), y con un plazo de ejecución que abarca desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria, que deberá, en el plazo de 3 días laborables, constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

3º. Formalizar el contrato el día 28 de Diciembre de 2012, incluyendo el modelo protección de datos de carácter personal, a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD); ordenando al adjudicatario que trate los datos de carácter personal, a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato y conforme a las instrucciones que reciba de Behargintza Basauri-Etxebarri; sin que pueda utilizarlos o aplicarlos a fin distinto del objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, sean personas físicas o jurídicas.

4º Publicar la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de la web de Behargintza Basauri-Etxebarri.

En Basauri, a 19 de Diciembre de 2012

Los titulares del Órgano de Contratación



Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente



Behargintza
Boskoma Kalea, 1 • 48970 BASAURI
C.I.F. B-955178141



José Manuel Pereiro Mato
Secretario